

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Córdoba, 24 de setiembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 103/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la alumna Alejandra Inés MAGI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursa en el período lectivo 1986 las asignaturas Sistemas de Datos, Sistemas de Computación III y Sistemas de Información de 3er. año, conjuntamente con su correlativa inmediata Sistemas de Programación II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de setiembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 103/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

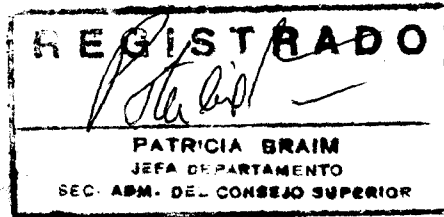
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 103/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la inscripción al período lectivo 1986 en Sistemas de Datos, Sistemas de Computación III y Sistemas de Información II, eximiéndola de la correlatividad existente con

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

Sistemas de Programación II, a la alumna Alejandra Inés MAGI, legajo nro. -
10-05060-3, de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 699/93



Ingeniero JUAN C. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO